



Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2024-GOB

Huacho, 19 de diciembre de 2024

VISTO: El Decreto Supremo N.° 257-2024-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2024; el Informe N.° 3130-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 17 de diciembre de 2024; el Memorando N.° 3268-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 19 de diciembre de 2024; el Memorando N.° 2957-2024-GRL/SG, de fecha 19 de diciembre de 2024; el Memorando N.° 3272-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 19 de diciembre de 2024; y el Informe N.° 1426-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 19 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N.° 257-2024-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2024, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024



a favor del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, que para sustentar dicha incorporación manifiesta en sus considerandos lo siguiente:

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para financiar el Tramo I y el Tramo II del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) correspondiente al año 2024; siendo que el referido Incentivo en el Tramo I, tiene por finalidad otorgar un reconocimiento a favor de las entidades del Sector Salud indicadas, condicionada a la mejora de la gestión y calidad de servicios públicos que brindan;

Que, asimismo, el numeral 38.4 del artículo 38 de la Ley N° 31953, menciona que, para el otorgamiento del Tramo I del IP Salud, las modificaciones presupuestarias a las que se hace referencia en el numeral 38.1, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público. Los recursos transferidos solo pueden ser destinados a gastos en bienes y servicios de la entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Tramo I del IP Salud 2024;

Que, en los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 de los citados Procedimientos, se dispone de S/ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) para financiar el Tramo I del IP Salud 2024, los que se otorgan como un reconocimiento por el cumplimiento de metas de los indicadores de dicho Tramo a favor de las unidades ejecutoras de Salud; y, en el numeral 10.1 del artículo 10 se señalan las consideraciones para determinar la transferencia de recursos por cumplimiento de las metas de los indicadores del Tramo I del IP Salud 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0011-2024- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba el ámbito de aplicación y los montos máximos de recursos a asignarse por unidad ejecutora para el Tramo I, así como las fichas técnicas y metas de los indicadores 1.1 y 1.2 del Tramo I del IP Salud 2024;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N°s. 0025, 0029 y 0037-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales del cumplimiento de los indicadores del Tramo I, comprendidos en la medición de los meses de marzo, junio y septiembre del IP Salud del año 2024, respectivamente;

Que, en consecuencia, dado que la Dirección General de Presupuesto Público ha verificado el cumplimiento de los indicadores del Tramo I del IP Salud 2024, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 14 462 400,00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de



Salud y de diversos gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerados precedentes;

Que, mediante el numeral 1.1 de artículo 1 del Decreto Supremo N.° 257-2024-EF, indica que: *"Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 14 462 400,00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de Salud y de diversos gobiernos regionales, por el cumplimiento de los indicadores del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) correspondientes al año 2024", (...),* asimismo, en su numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención, señala que: *"El detalle de los pliegos y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo "Montos a transferir a favor de unidades ejecutoras por el cumplimiento de indicadores del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) correspondientes al año 2024", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo", (...);*

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N.° 257-2024-EF, indica que: *"El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", (...);*

Que, mediante el artículo 3 del Decreto Supremo N.° 257-2024-EF, indica que: *"Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos", (...);*

Que, mediante Informe N.° 3130-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que, (...), en virtud al Decreto Supremo N.° 257-2024-EF, la normatividad vigente en materia de modificaciones presupuestarias y de conformidad con el desagregado de recursos a nivel de las unidades ejecutoras de salud que conforman el Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima descritas en su Anexo, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, a favor de las unidades ejecutoras por el cumplimiento de indicadores del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) correspondientes al año 2024, asignando al Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, un monto de S/423 600.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, (...);

Que, de conformidad a los precedentes señalados, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos Nros. 3268-2024-GRL/GRPPAT y 3272-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 19 de



diciembre de 2024, requiere la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.° 257-2024-EF, que autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 a favor de los gobiernos regionales, asignando al Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, el monto de S/423 600.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; asimismo, con el Memorando N.° 2957-2024-GRL/SG, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de resolución ejecutiva regional; y con el Informe N.° 1426-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, así como, con la conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Por lo cual, estando a lo expuesto, con la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

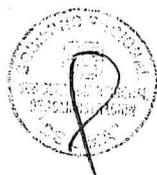
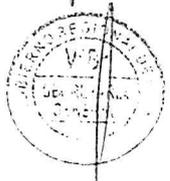
ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.° 257-2024-EF, que autoriza una transferencia de partidas a favor del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, hasta por la suma de S/423 600.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA



Gobierno Regional de Lima
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo.
20 DIC. 2024
 MARYLIN NATALIA RAINE ILIAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
 R.E.R. Nº 544 2021-07

UNIDAD EJECUTORA : 405 REGIÓN LIMA - HOSPITAL CHANCA Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD : 5.005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.3 Bienes y Servicios 93,600.00

TOTAL ACTIVIDAD 93,600.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 405 93,600.00

UNIDAD EJECUTORA : 406 REGIÓN LIMA - SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CHILCA - MALA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD : 5.001195 SERVICIOS GENERALES
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.3 Bienes y Servicios 122,700.00

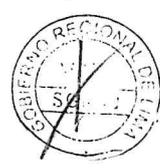
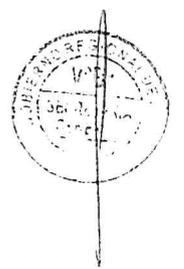
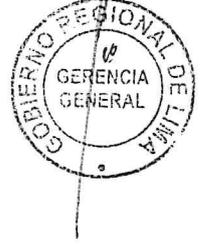
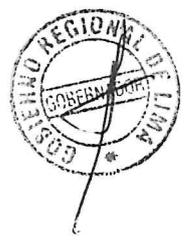
TOTAL ACTIVIDAD 122,700.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 406 122,700.00

UNIDAD EJECUTORA : 408 REGIÓN LIMA - RED DE SALUD DE HUAROCHIRI

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0002 SALUD MATERNO NEONATAL
 PRODUCTO : 3.033172 ATENCION PRENATAL REENFOCADA
 ACTIVIDAD : 5.000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo
20 DIC. 2024
 MARYLIN NATALIA RAIME ILLAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
 R.E.R. N° 144 2021-GOB

2.3 Bienes y Servicios 11,000.00

TOTAL ACTIVIDAD 11,000.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
 PRODUCTO ; 3.000001 ACCIONES COMUNES
 ACTIVIDAD : 5.004441 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION
 Y CONTROL DE PREVENCIÓN Y CONTROL
 DEL CÁNCER

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.3 Bienes y Servicios 20,000.00

TOTAL ACTIVIDAD 20,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
 RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.000619 CONTROL SANITARIO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.3 Bienes y Servicios 24,300.00

TOTAL ACTIVIDAD 24,300.00

ACTIVIDAD : 5.001075 PROMOCIÓN DE LA SALUD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

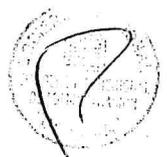
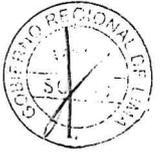
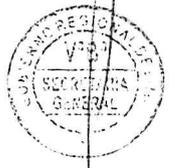
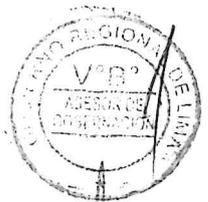
GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.3 Bienes y Servicios 62,000.00

TOTAL ACTIVIDAD 62,000.00

ACTIVIDAD : 5.001195 SERVICIOS GENERALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.3 Bienes y Servicios 90,000.00





TOTAL ACTIVIDAD

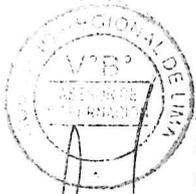
90,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 408

207,300.00

TOTAL PLIEGO

423,600.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para modificación presupuestaria

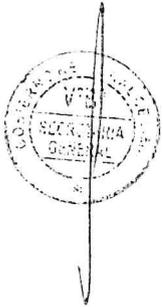
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la resolución

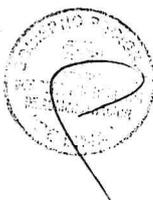
Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000092
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 405 REGION LIMA - HOSP. CHANCA Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001290]

ESTADO : APROBADO

———— DATOS DEL PLIEGO ————

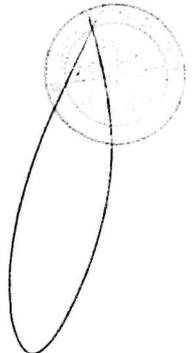
FECHA : 19/12/2024

DOCUMENTO : 107 / 618-2024-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 17/12/2024
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 127-2023-EF - ART. 2
JUSTIFICACIÓN : DS 257-2024-EF MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (TRAMO I)
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002								ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	93,600
3999999								SIN PRODUCTO	0	93,600
								5005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	0	93,600
	00							RECURSOS ORDINARIOS	0	93,600
								5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	93,600
TOTAL								0	93,600	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000101

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 406 REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA [001291]

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

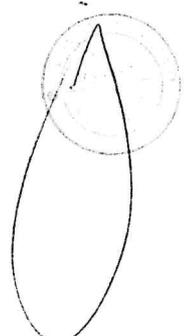
FECHA : 19/12/2024

DOCUMENTO : 107 / 618-2024-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 17/12/2024
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 127-2023-EF - ART. 2
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION MARCO PRESUPUESTAL DS N°257-2024-EF
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002									0	122,700
	3999999								0	122,700
		5001195							0	122,700
			00						0	122,700
				5	2.3				0	122,700
									0	122,700



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000125
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 408 GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ [001404]

ESTADO : APROBADO

———— DATOS DEL PLIEGO ————

FECHA : 19/12/2024

DOCUMENTO : 107 / 618-2024-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 17/12/2024

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 127-2023-EF - ART. 2

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE RECURSOS EN MARCO AL DS N° 257-2024-EF, POR CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO 1 TRAMO I IP

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
0002	SALUD MATERNO NEONATAL														0	11,000	
	3033172	ATENCION PRENATAL REENFOCADA														0	11,000
		5000037	BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA													0	11,000
		00	RECURSOS ORDINARIOS													0	11,000
			5	2.3	BIENES Y SERVICIOS											0	11,000
0024	PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER														0	20,000	
	3000001	ACCIONES COMUNES														0	20,000
		5004441	MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE PREVENCION Y CONTROL DEL													0	20,000
		00	RECURSOS ORDINARIOS													0	20,000
			5	2.3	BIENES Y SERVICIOS											0	20,000
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS														0	176,300	
	3999999	SIN PRODUCTO														0	176,300
		5000619	CONTROL SANITARIO													0	24,300
		00	RECURSOS ORDINARIOS													0	24,300
			5	2.3	BIENES Y SERVICIOS											0	24,300
		5001075	PROMOCION DE LA SALUD													0	62,000
		00	RECURSOS ORDINARIOS													0	62,000
			5	2.3	BIENES Y SERVICIOS											0	62,000
		5001195	SERVICIOS GENERALES													0	90,000
		00	RECURSOS ORDINARIOS													0	90,000
			5	2.3	BIENES Y SERVICIOS											0	90,000
TOTAL															0	207,300	

